

**RESOLUCIÓN No. 091**  
**(Diciembre 23 de 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN EN LAS FESTIVIDADES DEL MES DE DICIEMBRE EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”**

**EL GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Decreto 018 del 25 de enero de 2006 “Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, expedido por la Gobernación de Santander, y el Decreto 0381 del 22 de marzo de 2024 “Por el cual se nombra un Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA”, expedido igualmente por la Gobernación de Santander y

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 209 de la Constitución Nacional, dispone entre otros principios de la Función Pública “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”

Que (...) El Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicación 1254, sobre la jornada laboral expresó: “(...) El jefe de la entidad pública, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio. (...)”

Que en el Decreto Ley 1567 de 1998, una finalidad del Sistema de estímulos es recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades públicas.

Que acercándose la época de festividades de Diciembre, los funcionarios de la E.S.E Hospital local de Piedecuesta han solicitado a la gerencia del hospital, el cumplimiento de una jornada especial con el propósito de disfrutar con sus familias tiempo de calidad por las celebraciones propias de la época.

Que la jornada de trabajo actual de los funcionarios de la E.S.E Hospital local de Piedecuesta, se desarrolla en el horario de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm de lunes a viernes.

Que de manera concertada con los funcionarios de la E.S.E Hospital local de Piedecuesta, se acordó laborar el día martes veinticuatro (24) y martes treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en el horario de 7:00 am a 12:00 m.

Que los funcionarios, se comprometen a recuperar las horas de descanso concedidas y a rotar con el propósito de no afectar y garantizar el servicio de atención permanente al público en la E.S.E Hospital local de Piedecuesta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el horario de trabajo para los funcionarios de planta de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA de la siguiente manera: se acordó laborar los días martes veinticuatro (24) y treinta y uno (31) de diciembre del 2024, en el horario de 7:00 am a 12:00 m. Las horas concedidas a los funcionarios de planta serán recuperadas en el transcurso del mes de diciembre del 2024, en los tiempos concertados y avalados por la gerencia.

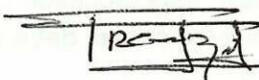
**PARÁGRAFO.** Los servicios de salud que se prestan en el área misional de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, se seguirán prestando en los días y horarios habituales.

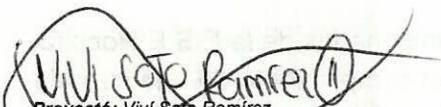
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para conocimiento al público en general, este acto administrativo, será publicado en la página web de la entidad.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución será publicada en la página web de la entidad para su conocimiento, en el siguiente link <https://hlp.gov.co/>

Dado en Piedecuesta Santander, el día veintitrés (23) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS**  
Gerente

  
Proyectó: Viví Soto Ramírez  
Asesor de control interno

